

FONDO SECTORIAL DESAFÍOS PARA LA EQUIDAD TERRITORIAL Y LA DESCENTRALIZACIÓN

MODALIDAD II - INNOVACIÓN

BASES 2017

1. OBJETIVO

Este instrumento está dirigido a promover toda innovación que tenga como fin la equidad territorial y la reducción de disparidades, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo en los territorios más vulnerables del país.

Se entiende por innovación en equidad territorial aquellos mecanismos que favorecen el acceso igualitario a servicios y oportunidades de desarrollo para toda la población del país.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de este llamado las organizaciones y empresas¹ que estén radicadas en el país. Podrán presentarse individualmente o asociadas a otras organizaciones como empresas, centros tecnológicos o institutos de investigación públicos o privados. Estas asociaciones serán establecidas por medio de la firma de convenios definidos por ANII.

No podrán ser consideradas aquellas organizaciones y empresas radicadas en zonas francas.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

Se financiarán proyectos de innovación, considerando dentro de esta definición aquellas herramientas dirigidas a la solución de problemas de brechas territoriales, de desigualdad en el acceso a servicios públicos y oportunidades de desarrollo para las personas, causadas por limitaciones de acceso, cercanía y cobertura territorial.

Se busca que los beneficiarios desarrollen productos o servicios creando nuevas soluciones, modelos o herramientas que faciliten el acceso y mejoren la calidad de la atención en áreas de salud, alimentación, educación, energía, servicios públicos, entre otros.

En todos los casos, la causa de la desigualdad y disparidad en los niveles de acceso y bienestar de la población objetivo del proyecto debe estar asociada al territorio donde la población habita. En el Anexo I se detallan líneas prioritarias.

La organización postulante debe garantizar a) que el proyecto a implementar culminará con la instrumentación de la solución desarrollada, y b) la sustentabilidad económica del emprendimiento propuesto, entendiendo como tal su continuidad en el largo plazo una vez finalizado el financiamiento del proyecto. Si en este se estipula que será necesaria la participación de instituciones públicas para garantizar su desarrollo y sustentabilidad, ANII evaluará el grado de involucramiento real de dichas instituciones con el proyecto, así como el interés de estas en darle continuidad.

¹ Aquellas organizaciones y empresas cuya principal fuente de financiamiento esté incluida en un inciso del Presupuesto Nacional no podrán ser beneficiarias de este llamado.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos podrán tener un financiamiento no reembolsable de hasta el 70% del costo total del proyecto, por un monto máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos).

La contrapartida a integrar por parte de la organización postulante será en efectivo.

Las organizaciones tendrán un plazo máximo de 12 meses para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas, y cumplir con sus cierres técnico y financiero.

4.1 RUBROS FINANCIABLES

Se podrán incluir en el proyecto los siguientes rubros: servicios de capacitación o entrenamiento de personal, cursos breves en el exterior (con duración menor a 2 meses), contratación de personal técnico para la ejecución del proyecto, contratación de consultorías, materiales e insumos, equipamiento, instalaciones o medidas de protección ambiental y laboral, material bibliográfico, software, servicios técnicos y de mantenimiento asociados al proyecto, costos de licencias y adecuación edilicia, y una partida para gastos imprevistos de hasta un 5 % del costo financiable del proyecto.

4.2 RUBROS NO FINANCIABLES

No se podrá incluir en el proyecto la adquisición de vehículos, terrenos ni de cualquier otro elemento no asociado directamente al proyecto. Tampoco se podrá incluir equipamiento para el escalamiento productivo si no coincide con el necesario para el desarrollo de la innovación. Los costos de adecuación edilicia no podrán superar el 25% del costo financiable del proyecto.

Los proyectos no podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Modalidad. Las solicitudes de financiamiento serán promovidas y administradas por medio de la modalidad de concurso.

b. Contenido mínimo de los proyectos. Se deberá realizar la presentación de proyecto en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Se determinará la elegibilidad de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- La organización postulante deberá estar radicada en la República Oriental del Uruguay.
- No podrá estar radicada en zona franca.
- Deberá estar al día con sus obligaciones fiscales.
- Deberá presentar un responsable de proyecto.
- El formulario deberá estar debidamente completado.

Una vez presentado el proyecto, se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará la pertinencia y justificación de la propuesta, los aspectos técnicos y financieros, y la sustentabilidad del emprendimiento en el largo plazo. La evaluación técnica estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES), designado por el Directorio de ANII y homologado por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT)². La etapa de evaluación técnica estará a cargo del CES, el cual podrá recurrir a evaluadores externos.

Como producto de esta evaluación, se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.

² Ley 18.084, 2006: artículo 7 literal L, artículo 24 literal G.

La cuarta y última etapa estará a cargo del Comité de Agenda (CA). Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

6.1 EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

Se evaluará la adecuación de la propuesta a las bases de esta convocatoria.

Consideraciones sobre la aplicabilidad de las propuestas presentadas a un problema de exclusión:

- Su relevancia debe quedar justificada.
- En la propuesta deben estar claramente identificados:
 - el problema o situación de inequidad o desigualdad territorial que el proyecto plantea abordar;
 - la justificación del mérito innovador de la solución propuesta;
 - la población afectada por el problema y por la solución a desarrollar;
 - los actores públicos y privados necesariamente involucrados en la aplicación e incorporación de la solución desarrollada a la vida de la población seleccionada para mejorar sus condiciones de inclusión territorial.

La propuesta debe demostrar que se genera una solución y que es aplicable a los fines de este instrumento. Se debe identificar explícitamente el camino de aplicación o incorporación de la solución a la vida de la población afectada.

Para completar la evaluación de pertinencia, el CA podrá apoyarse en evaluaciones del CES antes de dar paso a la etapa de evaluación técnica.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Mérito innovativo: Evalúa el tipo y grado de innovación en equidad territorial que implicaría la ejecución del proyecto. Se entiende por innovación el desarrollo de productos o servicios que hoy no se encuentran disponibles en el mercado.
- Impacto: Identifica junto con informantes calificados (la población afectada o representantes directos) el grado de repercusión que implicaría la concreción del proyecto en la población que padece el problema a solucionar.
- Viabilidad técnica: Evalúa la factibilidad de la propuesta desde el punto de vista técnico y la capacidad del equipo que llevará adelante el proyecto.
- Vinculación con la población afectada o sus representantes: Evalúa la participación de la población afectada en el desarrollo de la solución, así como la viabilidad de apropiación de dicha solución por parte de este grupo.
- Asociatividad: Evalúa favorablemente la asociación con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales o centros tecnológicos vinculados a la temática a abordar.
- Aval: Evalúa favorablemente contar con una carta de apoyo de las organizaciones destinatarias de la solución propuesta (por ejemplo: intendencias, municipios o ministerios).

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA IMPLANTACIÓN Y SUSTENTABILIDAD

- Anteproyecto productivo: Evalúa el plan elaborado por la organización que se postula e incluye aspectos financieros, monto de inversión, actividades para llegar a la población objetivo y concretar los impactos deseados.
- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la organización y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Situación financiera de las organizaciones postulantes: Evalúa el grado de solidez financiera que presentan las organizaciones para ejecutar el proyecto.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Las organizaciones postulantes que resulten financiadas firmarán contrato con ANII.

ANII realizará el reembolso de pago a la organización beneficiaria, la que deberá justificar los gastos realizados con cargo al proyecto para poder recibir el reembolso de pago correspondiente.

ANII cumplirá las tareas de seguimiento, contemplando tanto los aspectos técnicos como los de carácter económico-financieros.

Se elaborará un informe de cierre de proyecto. Para su elaboración se analizarán todos los informes técnicos de avance y el informe técnico final, como asimismo las rendiciones de gastos presentadas en razón del proyecto.